

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

CONVENIO-SaNAS-CDMX/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR LA DRA. ADRIANA STANFORD CAMARGO, DIRECTORA DE EVIDENCIA EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA LIC. NÉRIDA RODRÍGUEZ MEJÍA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y EL MTR. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADO POR LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por parte de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (PESB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 "Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar", refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, "LA SECRETARÍA" es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el SNSP, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, (FESP) recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), mismas que se clasifican en cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 "Origen de los recursos para la instrumentación del Programa" del PESB, "LA SECRETARÍA" tendrá como principal fuente de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las cuales, se encuentra el SNSP, los recursos que le son asignados a través del Ramo 12 conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el DOF, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de "LA SECRETARÍA", así como su operación territorial se llevará a cabo a través del SNSP.

VI. El MAS- BIENESTAR señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del SNSP, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del SNSP como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las FESP, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realizan funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El MAS- BIENESTAR establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar (DSB); los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (CCSB) y los Centros Estatales de Emergencias en Salud (CEES) como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las FESP sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del SNSP.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por "LA SECRETARÍA", a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el Acuerdo SNSP establece que "LA SECRETARÍA", en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio SS-0536-2023, el entonces C.Secretario de Salud, instruyó a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional) para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecutara las acciones necesarias para la implementación del SNSP, en el ámbito de su competencia.

X. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, es responsable de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el MAS-BIENESTAR, las cuales, derivan de los Programas de Acción Específico a su cargo, vigentes a la fecha, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

XI. Con fecha 27 de noviembre de 2023, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante "CoNaSer", con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

XII. En observancia a lo establecido en el “CoNaSer”, en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de “LA SECRETARÍA” para el ejercicio fiscal 2025.

XIII. En el caso del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en adelante “UNIDAD TÉCNICA”, tiene a su cargo el siguiente Programa de Acción Específico y Programa Presupuestario:

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros/ Asistencia social y protección del paciente	P013

XIV. Considerando que, la “UNIDAD TÉCNICA”, realiza acciones de acceso equitativo de sangre, hemocomponentes y células troncales, conforme a su ámbito de competencia; lo cual, contribuye a fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en su respectivo Programa de Acción Específico.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara, que:

I.1. El Dr. Ramiro Lopez Elizalde, en su carácter de Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente “CONVENIO ESPECÍFICO”, según lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, 8, fracción XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer a la persona titular de la Secretaría de Salud las políticas en las materias de salud pública, prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y adicciones, y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas que sean aprobadas; además, coordinar el proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados, bajo su adscripción, coordinar en el ámbito de su competencia el desarrollo de los Consejos Nacionales en materia de salud pública; elaborar, gestionar, coordinar y promover la integración de las políticas y procesos de salud pública, y los programas que de ella deriven para la prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental y adicciones, así como de accidentes; promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado, social y, de la sociedad en general, en acciones de salud pública, prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes, salud mental y adicciones, así como proponer para ello, las estrategias, instrumentos y mecanismos que correspondan; así como, proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas, estrategias, programas, lineamientos y disposiciones normativas necesarias para la implementación, operación, vigilancia, evaluación y control del Servicio Nacional de Salud Pública; dirigir, en coordinación con la Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública, el Servicio Nacional de Salud Pública; diseñar, articular e instrumentar el modelo integral de procesos operativos sustantivos que estén a cargo de la Subsecretaría, con la finalidad de procurar la transversalidad e integración de las operaciones correspondientes; y coordinar las acciones para el cumplimiento operativo de las diversas unidades responsables y órganos desconcentrados con el fin de que se privilegie la integralidad de las operaciones entre las diversas áreas bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RISS.

I.3. Las Direcciones Generales de Epidemiología; y de Políticas en Salud Pública, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son sus Unidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones IX, XVIII y XXVI del RISS, con las atribuciones que les confieren los artículos 30, 35 y 42 del citado reglamento; asimismo los Centros Nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; de la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; para la Salud

de la Infancia y la Adolescencia, y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, son algunos de sus órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del RISS, con las atribuciones que se contienen en los artículos 48, 50, 52, 53, 54 del citado ordenamiento reglamentario.

I.4. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de marzo de 2025, asisten a la celebración del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" las Direcciones Generales, Políticas en Salud Pública y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; los Centros Nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones en su calidad de Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

I.5. Con fundamento en los artículos 18 fracción VIII y XVIII; y 46 fracción VII y VIII del RISS, los titulares de las Direcciones Generales, de Políticas en Salud Pública; de Epidemiología, así como del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Sexual y Reproductiva; de la Transfusión Sanguínea; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, se encuentran facultados para suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el RISS, a las citadas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de prevención y control de enfermedades, políticas en salud pública, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud Pública; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.6. Cada una de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

I.7. Para los efectos del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se señala como su domicilio el ubicado en la Av. Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" declara que:

- 1.** Que el Lic. Juan Pablo de Botton Falcón, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 11, fracción I, 13, 16 fracción II, 18, 20, fracción IX y XXII, y 27 fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los artículos 7, fracción II, 20 fracción I y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, participando en el presente Convenio, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre en los términos de este Convenio "LA SECRETARÍA" a la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia simple se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Titular de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 fracción I, 16, fracciones XV, 40 y 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 14 fracciones II, VI, VIII y IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, acredita su cargo mediante nombramiento que en copia simple se adjunta al presente como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proponer, coordinar, ejecutar y supervisar la política en materia de salud, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud y 1, 5, 7, 10, 15, 16, 19 y 24 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Insurgentes norte No. 423, piso 22, Colonia U.H. Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" realizar acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, mediante intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a la adecuada operación del SNSP.

En los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente instrumento, se señalan "LOS PROGRAMAS" en los que se encuentran inmersas las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y en el Anexo 7 se precisan los Indicadores y Metas, que servirán para la medición, evaluación y rendición de cuentas del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos presupuestarios y suministro de insumos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se realizará conforme al Anexo 2 del presente instrumento.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado por "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", no así para "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que, se registrarán por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Cuando la entrega sea de insumos en especie "LA SECRETARÍA" realizará la entrega a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$ 290,449,377.57 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$ 95,629,753.01 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 01/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

Para tal efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este "CONVENIO ESPECÍFICO", en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula se realizará por cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, por lo cual, será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito por "LAS PARTES" así como el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", notificará a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", conforme a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la UNIDAD EJECUTORA, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el "ACUERDO MARCO".

Para efectos de este "CONVENIO ESPECÍFICO" se entenderá como UNIDAD EJECUTORA a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

La UNIDAD EJECUTORA deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro del plazo señalado anteriormente, de manera enunciativa mas no limitativa: el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

La UNIDAD EJECUTORA deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este "CONVENIO ESPECÍFICO", a lo cual, no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará en aptitud de suspender o cancelar subsecuentes ministraciones de subsidios.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos y comprobados en los términos establecidos en los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la ministración, la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", deberá identificar y remitir a "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a manera de informe y mediante oficio; el estado de cuenta bancario en donde se identifiquen los recursos presupuestarios federales ministrados y los rendimientos financieros generados.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", por un monto total de \$194,819,624.56 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 56/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

Los insumos/ bienes derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARIA", una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, que sean suministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico, se señalan para efectos informativos en el Anexo 6 del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos insumos/ bienes, serán responsabilidad de la Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que haya recibido la donación, En consecuencia, la información de la distribución de los insumos/bienes referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, como parte de sus atribuciones que tiene para coordinar el proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como, promover mecanismos para fomentar la participación de las entidades federativas, en acciones de salud pública, prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes, salud mental y adicciones y, proponer para ello, las estrategias, instrumentos y mecanismos que correspondan; podrá establecer en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que se realicen ministraciones subsecuentes de recursos presupuestarios durante el presente ejercicio fiscal y con cargo a los recursos disponibles, conforme a las previsiones que se establecen en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", considerando los siguientes objetivos:

1. El inicio de operaciones en las entidades federativas.
2. Consolidación y continuidad en el ejercicio del gasto.
3. Necesidades en materia de salud pública detectadas derivado de la operación en las entidades federativas o la atención de urgencias y/o emergencias en salud.

Con base en lo descrito en el párrafo anterior, el monto al que se refiere la presente cláusula se destinará al inicio de operaciones en las entidades federativas en cumplimiento a las acciones previstas en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", y sus anexos.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados en el marco del presente convenio serán ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en una o varias ministraciones, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sin que sea limitante para ministraciones futuras que, en su caso el "GTT" determine se requieran para atender la necesidad de mejoras en la operación de "LOS PROGRAMAS", acreditando la correcta aplicación y comprobación de los recursos conforme a los objetivos pactados, indicadores y metas establecidos, en observancia a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás normativa aplicable a la materia.

Por lo tanto, en caso de incumplimiento "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará en aptitud de suspender o cancelar las ministraciones de subsidios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para los fines objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario más reciente, sin que este exceda de un mes, mediante los cuales, deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados, en su caso.

Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado Medición, Evaluación y Rendición de Cuentas, Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública que se adjunta al presente instrumento como Anexo 8 al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el informe que presente "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere el presente numeral, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

6. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

"EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2025; y en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

7. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", se deberán observar los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

8. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos presupuestarios federales, dando aviso de inmediato de dicha omisión a las autoridades fiscalizadoras federales y estatales competentes.

9. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", implementó un portal bajo el dominio spps.gob.mx, en adelante "Portal SaNAS", como mecanismo de comunicación, coordinación, control y seguimiento con "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS" que se establecen en el Anexo 7 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre respectivamente "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", se aplicaran para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS" a fin de contribuir con "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a la adecuada operación del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por "LA SECRETARÍA" a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este "CONVENIO ESPECÍFICO" no podrán desviarse hacia cuentas en las que "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025; y Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico deberán ser realizados por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" con cargo a sus recursos propios.

En el caso de los gastos administrativos correspondientes a la operación del SNSP correlacionados con la suscripción del "CoNaSer", los cuales, ascienden a un monto total de \$1,482,408.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 15/100 M.N.), serán ministrados por "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Políticas en Salud Pública a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", y se deberá observar lo establecido en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".- "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA" a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a lo establecido en el Anexo 7 del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a "LA SECRETARÍA", a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual, se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual, deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la UNIDAD EJECUTORA deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual, se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico CFDI, junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2025, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

V. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "CONVENIO ESPECÍFICO", la cual, deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, mismos que forman parte del presente instrumento. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2025.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 7 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, mediante los formatos establecidos en el Anexo 9 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y a más tardar el 15 de marzo del 2026, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el informe sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Políticas en Salud Pública y de Epidemiología y por los centros nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIV. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la UNIDAD EJECUTORA, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

XV. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales ministrados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVI. Gestionar a través de la UNIDAD EJECUTORA, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, el inicio de los procesos de adquisición y contratación necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico e informar mensualmente mediante correo electrónico institucional a "LA SECRETARÍA" respecto del avance de los mismos, conforme a lo dispuesto en los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XVII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XVIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIX. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XX. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XXI. Contratar con recursos de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XXII. Contratar los recursos humanos calificados para el reforzamiento de la implementación del SNSP y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en "LOS PROGRAMAS", establecidas en el MAS-BIENESTAR, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XXIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XXIV. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XXV. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO" al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

XXVI. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

XXVII. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2025, no hayan sido devengados.

XXIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar mensualmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

En caso de realizar reintegros extemporáneos deberán realizar el cálculo y pago de cargas financieras de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, debiendo entregar la documentación comprobatoria (línea de captura, recibo de pago bancario y el recibo del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), en donde aparezca la clave de la dependencia y número de referencia) de dichos pagos a "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y notificar mediante oficio a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", la fecha de dicha ministración, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 6 de este "CONVENIO ESPECÍFICO".

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a que se refiere la Cláusula Primera de este "CONVENIO ESPECÍFICO", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2026, mediante el formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el presente convenio y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2026, mediante el formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XIV. Designar a las personas servidoras públicas responsables de asistir a las personas Titulares de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, y de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados en las acciones de seguimiento necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

XV. Informar sobre la suscripción de este "CONVENIO ESPECÍFICO", a la Auditoría Superior de la Federación.

XVI. Publicar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" en el Diario Oficial de la Federación.

XVII. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO - La "UNIDAD TÉCNICA" tendrá la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en el Programa de Acción Específico y en el programa presupuestario, según corresponda, para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2026.

Asimismo, la "UNIDAD TÉCNICA" deberá proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

El control y la fiscalización de dichos recursos quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, "LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados y en su caso el pago de cargas financieras, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo Técnico, en adelante, "GTT", cuyo propósito será revisar, analizar, proponer y dictaminar, de manera colegiada las adecuaciones en los términos y condiciones que se incluyen en los anexos relacionados con este Convenio, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que privilegien la transversalidad, la integralidad y transparencia en las operaciones sustantivas derivadas de "LOS PROGRAMAS" que son administrados por las diferentes Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados integrantes del presente instrumento jurídico, y que eventualmente pudieran derivar la necesidad de realizar modificaciones en la asignación y distribución de los recursos federales.

El "GTT" estará integrado por las y los titulares y/o encargados de despacho de las "LAS PARTES" o a quienes se designen con base en la normatividad aplicable, debiendo contar con capacidad para el análisis y toma de decisiones. Su composición deberá incluir, al menos, un representante de cada una "LAS PARTES".

De manera enunciativa, más no limitativa, las funciones que deberá llevar a cabo el "GTT" son las siguientes:

1. Identificar, clasificar e integrar, los datos e información de las instancias involucradas en este Convenio que le permitan cumplir el propósito.

2. Definir, diseñar e implementar un programa de trabajo que articule las actividades del "GTT" durante la vigencia del presente instrumento, estableciendo plazos, objetivos específicos, alcance y reglas de operación del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

3. Realizar análisis y deliberaciones técnicas, operativas, normativas y administrativas de manera proactiva, de tal manera que esto contribuya en la mejora continua de las operaciones, que a su vez deriven en la optimización en el uso de los recursos públicos involucrados.

4. Revisar, analizar y dictaminar las solicitudes de adecuaciones programáticas que para tal efecto pudieran emitir "LAS PARTES", así como los posibles cambios administrativos necesarios para garantizar la consolidación y continuidad operativa o atención de necesidades en materia de salud pública detectadas derivado de la operación en las entidades federativas o la atención de urgencias y/o emergencias de salud.

5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este "CONVENIO ESPECÍFICO", asegurando que la comprobación del gasto se realice conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos estipulados.

6. Fortalecer el monitoreo del ejercicio del gasto, mediante la elaboración de informes periódicos e informes de evaluación intermedia, que sirvan de base para ajustar oportunamente la asignación de recursos conforme al objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

7. Actualizar, de manera periódica, el programa de trabajo que regule sus actividades, las cuales incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación intermedia, permitiendo la toma de decisiones informadas durante la vigencia del Convenio.

8. Presentar las propuestas de mejora y optimización de los recursos al Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a efecto de que, en el ámbito de la coordinación del proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados y órganos, bajo su adscripción, se determinen las directrices respectivas a efecto de que el "GTT" acuerde las medidas de su implementación y comunicación a "LAS PARTES" para su debido cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

9. Atender las asignaciones específicas que pudiera emitir el Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional con el fin de solventar situaciones contingentes potenciales en la operación territorial en las entidades federativas.

Las decisiones y recomendaciones emitidas por el "GTT", una vez debidamente consensuadas entre "LAS PARTES", serán de carácter vinculante y deberán ser implementadas, en forma inmediata o en los plazos que se establezcan, con el fin de optimizar el uso de los recursos y asegurar la continuidad operativa de "LOS PROGRAMAS" en los plazos que acuerden "LAS PARTES" y con base en la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el MAS-BIENESTAR que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS" y a su adecuada operación como parte del SNSP conforme a lo establecido en los "Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo12, 2025", mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en el "Portal SaNAS".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", lo firman por cuadruplicado a los 28 días del mes de marzo del año 2025.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA":

1	Dr. Ramiro López Elizalde	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dra. Adriana Stanford Camargo	Directora de Evidencia en Salud de la Dirección General de Políticas en Salud Pública
3	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General De Epidemiología
4	Dra. Estrella Albarrán Suárez	Directora para la Prevención de Accidentes del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Lic. Teresa Ramos Arreola	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
6	Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Lic. Nérida Rodríguez Mejía	Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez	Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO":

1	Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann	Titular de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
2	Lic. Juan Pablo de Botton Falcón	Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas

Ramiro López Elizalde

Presente.

Claudia Sheinbaum Pardo, *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo, como:*

***Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
de la Secretaría de Salud.***

Con las atribuciones y facultades legales y administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñar su mandato con responsabilidad, compromiso y amor al pueblo.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2024.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-124/2014

C. ADRIANA STANFORD CAMARGO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTORA DE EVIDENCIA EN SALUD

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-310-1-CFMB002-0000024-E-C-C, puesto adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud, a partir del día 16 de marzo de 2014.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

México, D.F., a 16 de marzo de 2014.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos

Salud

Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-001/2025

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

C. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

SALUD

Nombramiento No. C-057/2023

C. ESTRELLA ALBARRAN SUAREZ

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000018-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de julio de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-003/2025

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

C. TERESA RAMOS ARREOLA

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV Y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-033/2024

Código 12-OD0-1-M1C029P-0000531-E-L-V

C. RAFAEL RICARDO VALDEZ VÁZQUEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-034/2024

Código 12-K00-1-M1C029P-0000042-E-L-C

C. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a), y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-034/2024

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

FUNCIÓN PÚBLICA**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****Oficina del Secretario**

Oficio SFP/100/117/2024

México, Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024

Nérida Rodríguez Mejía

P r e s e n t e

De conformidad con el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de mayo de 2023, el cual atribuyó a la Secretaría de la Función Pública nuevas facultades; entre otras, la de designar y, en su caso, remover a las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, y equivalentes, de las dependencias, incluidos las de sus órganos administrativos desconcentrados.

Al respecto, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla como Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, a partir del 1 de marzo de 2024, con todas las atribuciones que le corresponde como Titular de dicho encargo.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 37, fracción XII Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracciones I, III y XIV y 11, fracción V, inciso g), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023.

Atentamente

El Secretario

Rúbrica.

Roberto Salcedo Aquino

- C.c.p. Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón, Subsecretaria de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora, Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Para su conocimiento.
Lic. Ramón Montaña Cuadra, Jefe de la Unidad de Gobierno de Unidades de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Para su conocimiento.

JDMH/JAAA/DLCB

Salud

Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-010/2024

Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2024

Ciudadana Nadine Flora Gasman Zylbermann

Presente

Con las facultades que me confiere el Artículo 32, Apartado C, Numeral 1, Inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, tengo a bien nombrarla titular de la

Secretaría de Salud

Con las atribuciones y facultades tanto legales como administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñarlo con honradez, eficiencia y el más alto sentido del deber, trabajando siempre por el bien de la ciudad y sus habitantes.

Atentamente

Rúbrica.

Lic. Clara Marina Brugada Molina

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2024

Ciudadana Nadine Flora Gasman Zylbermann

Presente

Con las facultades que me confiere el Artículo 32, Apartado C, Numeral 1, Inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, tengo a bien nombrarla titular de los

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Con las atribuciones y facultades tanto legales como administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñarlo con honradez, eficiencia y el más alto sentido del deber, trabajando siempre por el bien de la ciudad y sus habitantes.

Atentamente

Rúbrica.

Lic. Clara Marina Brugada Molina

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2024

Ciudadano Juan Pablo de Botton Falcón

Presente

Con las facultades que me confiere el Artículo 32, Apartado C, Numeral 1, Inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, tengo a bien nombrarlo titular de la

Secretaría de Administración y Finanzas

Con las atribuciones y facultades tanto legales como administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñarlo con honradez, eficiencia y el más alto sentido del deber, trabajando siempre por el bien de la ciudad y sus habitantes.

Atentamente

Rúbrica.

Lic. Clara Marina Brugada Molina

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

ANEXO 2

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

Ciudad de México				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				0.00	123,861,784.60	123,861,784.60
E036 Programa de vacunación				0.00	123,861,784.60	123,861,784.60
1	Vacunación Universal			0.00	123,861,784.60	123,861,784.60
	1	Vacunación Universal	VA010	0.00	123,861,784.60	123,861,784.60
Total 1				0.00	123,861,784.60	123,861,784.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS				7,763,546.00	24,902,101.65	32,665,647.65
P016 Prevención y atención del VIH, sida y otras ITS				7,763,546.00	24,902,101.65	32,665,647.65
1	VIH y otras ITS			7,763,546.00	22,932,901.89	30,696,447.89
	1	VIH y otras ITS	VH030	7,763,546.00	22,932,901.89	30,696,447.89
Total 1				7,763,546.00	22,932,901.89	30,696,447.89
2	Virus de hepatitis C			0.00	1,969,199.76	1,969,199.76
	2	Virus de hepatitis C	VH030	0.00	1,969,199.76	1,969,199.76
Total 2				0.00	1,969,199.76	1,969,199.76
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA				14,826,670.15	0.00	14,826,670.15
P018 Prevención y control de enfermedades				3,783,300.00	0.00	3,783,300.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			3,783,300.00	0.00	3,783,300.00
	1	Comunidades y municipios	CS010	3,783,300.00	0.00	3,783,300.00
Total 1				3,783,300.00	0.00	3,783,300.00
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes				11,043,370.15	0.00	11,043,370.15
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			11,043,370.15	0.00	11,043,370.15
	2	Estilos de vida saludables	OB010	7,906,598.00	0.00	7,906,598.00
	4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	OB010	250,208.00	0.00	250,208.00
	5	Personas en Movilidad	OB010	1,404,156.00	0.00	1,404,156.00
	6	SNSP	OB010	1,482,408.15	0.00	1,482,408.15
Total 1				11,043,370.15	0.00	11,043,370.15

Ciudad de México				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES				28,968,676.00	1,864,708.30	30,833,384.30
P018 Prevención y control de enfermedades				0.00	1,864,708.30	1,864,708.30
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes			0.00	610,655.00	610,655.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	EE070	0.00	610,655.00	610,655.00
Total 1				0.00	610,655.00	610,655.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)			0.00	1,134,505.63	1,134,505.63
	3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	EE060	0.00	1,134,505.63	1,134,505.63
Total 3				0.00	1,134,505.63	1,134,505.63
4	Emergencias en Salud			0.00	119,547.67	119,547.67
	4	Emergencias en Salud	EE010	0.00	119,547.67	119,547.67
Total 4				0.00	119,547.67	119,547.67
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes				22,918,120.00	0.00	22,918,120.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas			19,108,440.00	0.00	19,108,440.00
	7	Enfermedades Cardiometaabólicas	OB010	19,108,440.00	0.00	19,108,440.00
Total 7				19,108,440.00	0.00	19,108,440.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento			3,809,680.00	0.00	3,809,680.00
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	OB010	3,809,680.00	0.00	3,809,680.00
Total 8				3,809,680.00	0.00	3,809,680.00
U009 Vigilancia epidemiológica				6,050,556.00	0.00	6,050,556.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos			4,800,538.00	0.00	4,800,538.00
	1	Paludismo	EE020	680,280.00	0.00	680,280.00
	5	Dengue	EE020	4,120,258.00	0.00	4,120,258.00
Total 2				4,800,538.00	0.00	4,800,538.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)			502,280.00	0.00	502,280.00
	3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	EE060	502,280.00	0.00	502,280.00
Total 3				502,280.00	0.00	502,280.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas			62,100.00	0.00	62,100.00
	6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de	EE060	62,100.00	0.00	62,100.00

Ciudad de México				MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
		Enfermedades Respiratorias Crónicas				
Total 6				62,100.00	0.00	62,100.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales			685,638.00	0.00	685,638.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	EE080		685,638.00	0.00	685,638.00
Total 9				685,638.00	0.00	685,638.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				40,285,519.51	44,191,030.01	84,476,549.52
P020 Salud materna, sexual y reproductiva				40,285,519.51	44,191,030.01	84,476,549.52
1	Salud Sexual y Reproductiva			40,285,519.51	44,191,030.01	84,476,549.52
1	SSR para Adolescentes	SR040		21,488,489.09	140,259.80	21,628,748.89
2	PF y Anticoncepción	SR030		7,347,308.00	2,482,756.74	9,830,064.74
3	Salud Materna	MJ070		5,410,327.82	35,368,498.52	40,778,826.34
4	Salud Perinatal	MJ080		2,645,843.10	4,006,630.00	6,652,473.10
5	Aborto Seguro	SR050		1,650,388.00	2,141,284.95	3,791,672.95
6	Violencia de Género	PG030		1,743,163.50	51,600.00	1,794,763.50
Total 1				40,285,519.51	44,191,030.01	84,476,549.52
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				2,792,741.00	0.00	2,792,741.00
U009 Vigilancia epidemiológica				2,792,741.00	0.00	2,792,741.00
1	Vigilancia Epidemiológica			2,792,741.00	0.00	2,792,741.00
1	Vigilancia Epidemiológica	EE030		2,792,741.00	0.00	2,792,741.00
Total 1				2,792,741.00	0.00	2,792,741.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				992,600.35	0.00	992,600.35
P018 Prevención y control de enfermedades				992,600.35	0.00	992,600.35
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial			992,600.35	0.00	992,600.35
1	Seguridad Vial	AC010		305,900.00	0.00	305,900.00
2	PA en Grupos Vulnerables	AC020		405,000.00	0.00	405,000.00
3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	AC030		281,700.35	0.00	281,700.35
Total 1				992,600.35	0.00	992,600.35
Total general				95,629,753.01	194,819,624.56	290,449,377.57

ANEXO 3

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$ 95,629,753.01 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA" conforme al siguiente calendario.

Calendario**(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera	15 de Julio	47,573,895.63
Segunda	31 de Julio	48,055,857.38
GRAN TOTAL		95,629,753.01

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.****(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
Comunidades y municipios	
P018 15 de julio	1,232,350.00
Total Comunidades y municipios	1,232,350.00
Estilos de vida saludables	
U008 15 de julio	3,835,062.12
Total Estilos de vida saludables	3,835,062.12
Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	
U008 15 de julio	169,506.00
Total Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	169,506.00
Personas en Movilidad	
U008 15 de julio	1,248,156.00
Total Personas en Movilidad	1,248,156.00
SNSP	
U008 15 de julio	896,646.38
Total SNSP	896,646.38
Total Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,381,720.50
Total 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	7,381,720.50

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
Salud Sexual y Reproductiva	
Aborto Seguro	
P020 15 de julio	464,888.00
Total Aborto Seguro	464,888.00
PF y Anticoncepción	
P020 15 de julio	3,243,568.00
Total PF y Anticoncepción	3,243,568.00
Salud Materna	
P020 15 de julio	254,259.00
Total Salud Materna	254,259.00
Salud Perinatal	
P020 15 de julio	464,804.10
Total Salud Perinatal	464,804.10
SSR para Adolescentes	
P020 15 de julio	2,357,419.34
Total SSR para Adolescentes	2,357,419.34
Violencia de Género	
P020 15 de julio	788,419.33
Total Violencia de Género	788,419.33
Total Salud Sexual y Reproductiva	7,573,357.77
Total L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	7,573,357.77
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
Vigilancia Epidemiológica	
Vigilancia Epidemiológica	
U009 15 de julio	-
Total Vigilancia Epidemiológica	-
Total Vigilancia Epidemiológica	-
Total 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	-
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	
VIH y otras ITS	
VIH y otras ITS	
P016 15 de julio	7,763,546.00
Total VIH y otras ITS	7,763,546.00
Total VIH y otras ITS	7,763,546.00
Total K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS	7,763,546.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	
Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	
P018 15 de julio	234,825.35
Total Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	234,825.35
PA en Grupos Vulnerables	
P018 15 de julio	-
Total PA en Grupos Vulnerables	-
Seguridad Vial	
P018 15 de julio	-
Total Seguridad Vial	-
Total Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	234,825.35
Total 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	234,825.35
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
Dengue	
U009 15 de julio	3,735,258.00
Total Dengue	3,735,258.00
Paludismo	
U009 15 de julio	680,280.00
Total Paludismo	680,280.00
Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,415,538.00
Enfermedades Cardiometabólicas	
Enfermedades Cardiometabólicas	
U008 15 de julio	15,503,390.00
Total Enfermedades Cardiometabólicas	15,503,390.00
Total Enfermedades Cardiometabólicas	15,503,390.00
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
U009 15 de julio	673,638.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	673,638.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	673,638.00
Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
U008 15 de julio	3,463,500.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3,463,500.00
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3,463,500.00

Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
U009 15 de julio	62,100.00
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	62,100.00
Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	62,100.00
Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
U009 15 de julio	502,280.00
Total Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	502,280.00
Total Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	502,280.00
Total 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	24,620,446.00
GRAN TOTAL	47,573,895.62

El calendario detallado a nivel unidad responsable, programa de acción específico y componente de la segunda ministración que se realizará el 31 de julio y estará sujeta a lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto, con base en el dictamen que de forma colegiada el "GTT" emita y formará parte integral del presente "CONVENIO ESPECIFICO".

Calendario Segunda Ministración.

Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.

(Pesos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
P018 Prevención y control de enfermedades	3,308,725.00
31 de julio	3,308,725.00
P020 Salud materna, sexual y reproductiva	32,712,161.74
31 de julio	32,712,161.74
U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	8,845,229.65
31 de julio	8,845,229.65
U009 Vigilancia epidemiológica	3,189,741.00
31 de julio	3,189,741.00
GRAN TOTAL SEGUNDA MINISTRACIÓN	48,055,857.38

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Comunidades y municipios	3.1.1	21401	Toner Juego de Toner 4 colores, 2juegos por JS y 2 Estatales	10,000.0000	34.00	340,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	2.1.1	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de 3 visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	27.0000	10.00	270.00	0.00
1	Comunidades y municipios	2.1.1	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de dos visitas de supervisión al año por jurisdicción o distrito de salud por parte del nivel estatal para evaluar los procesos de comunidades y municipios.	27.0000	10.00	270.00	0.00
1	Comunidades y municipios	6.1.1	26102	Gasolina Traslado ida y vuelta para la realización de una visita a los municipios para realizar la sensibilización de autoridades municipales.	27.0000	10.00	270.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	33604	Servicios de impresión Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario (jurisdicciones o distritos de salud)	45,000.0000	16.00	720,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	33604	Servicios de impresión Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario: lonas, material didáctico, reconocimientos, etiquetas, placas (nivel estatal)	25,000.0500	1.00	25,000.05	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1	33903	Jornada Nacional de Salud Pública Realizar Jornada Nacional de Salud Pública con la participación de los programas de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	16.00	1,600,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	1.1.1	33903	Evento Red Municipios Un servicio integral para la realización del evento de instalación de la Red Estatal de Municipios por la Salud	15,000.0000	1.00	15,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	51501	Equipo de cómputo Equipo Multifuncional láser, USB, Ethernet, WiFi, resolución escaneo óptico 1200 x 1200 dpi (1 por Jurisdicción Sanitaria y 1 Entidad)	11,232.3500	17.00	190,949.95	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	33903	Evento Salud Escolar Servicio para la Capacitación de Salud Escolar	98,755.0000	7.00	0.00	691,285.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	33604	Servicios de impresión Manual para certificación de escuelas, 1 por promotor	350.0000	16.00	0.00	5,600.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	33604	Servicios de impresión Lonas	200.0000	16.00	0.00	3,200.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	51501	Equipo de cómputo Equipo de computo Lap Top, 1 por jurisdicción	18,000.0000	16.00	0.00	288,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	2.2.1	21701	Materiales y suministros para planteles educativos (Rueda Giratoria de 12 Pulgadas para Premios, Rueda de Premios de Mesa con Marcadores de Borrado en Seco y Borrador, Rueda Giratoria Editable para Fortune Spinning Game Carnival YPX)Sanitarias, 5 para personal nivel central)	2,000.0000	17.00	0.00	34,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1	21701	Materiales y suministros para planteles educativos Juego Educativo "Camino hacia una Lactancia Exitosa"	5,600.0000	17.00	0.00	95,200.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1	21701	Materiales y suministros para planteles educativos Juego Correcto Uso del Condón – Línea 3: Triple Protección.	5,200.0000	17.00	0.00	88,400.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1	51501	Bienes informáticos Asus Zenbook S 14 OLED UX5406SA-PZ334W 32 GB RAM 1 TB SSD	67,500.0000	4.00	0.00	270,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1	37501	Viáticos Viáticos para visitas a entornos laborales (4 visitas al año)	320.0000	1.00	0.00	320.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	51501	Bienes informáticos Equipo Lap Top, 1 por jurisdicción para Responsables de promoción de la salud y 2 para Nivel central	18,000.0000	18.00	0.00	324,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	51501	Bienes informáticos Silla Descripción adicional: Silla plegable plástico duro blanco, de polietileno, de 18 ½ pulgadas de ancho x 20 ½ pulgadas de profundidad y 34 ½ pulgadas de alto, armazón de uso pesado, respaldo de 2 de grosor resguardo de PS (40 SILLAS POR JURISDICCIÓN) y (60 SILLAS PARA NIVEL CENTRAL)	1,350.0000	700.00	0.00	945,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	51501	Bienes informáticos Mesa Descripción adicional: Tablón plegable de madera 235 cm de largo, 75 cm de ancho y 74 cm de alto con borde laminado, cubierta solida de 5/8 pulgadas de grosor, travesaños de acero, patas resistentes calibre 18. RESGUARDO (4 MESAS POR JURISDICCIÓN) y (6 MESAS PARA NIVEL CENTRAL)	3,000.0000	70.00	0.00	210,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	51501	Bienes informáticos Modulo desarmable Descripción adicional: Carpas Tipo dos aguas, Carpa de aluminio de 3 x 3 mts. con toldo personalizado rompevientos e impermeable 3 paredes laterales para carpa de 3 x 3 mts. con la leyenda salud en tú vida , incluye 2 banner con soporte metálico de 180 x 80 cms. con leyendas del programa y "salud en tú vida".. (4 CARPAS POR JURISDICCIÓN) y (6 CARPAS PARA NIVEL CENTRAL)	7,984.2900	70.00	0.00	558,900.30
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	52101	Equipos y aparatos audiovisuales Amplificador de señal de audio (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Descripción adicional:Bocina Vortex 15 con tripie, control remoto y micrófono (4 Bocinas por jurisdicción) y (6 bocinas para Nivel	2,500.0000	70.00	0.00	175,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	37501	Viáticos Viáticos para brigadas 1 promotor	340.7000	1.00	0.00	340.70

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	52101	Equipos y aparatos audiovisuales Megafonos recargables	1,500.0000	40.00	0.00	60,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	51501	Bienes informáticos Proyector de alta luminosidad SOLO SE AUTOIZAN 18 2 PARA CENTRAL Y 16 PARA CADA JURISDICCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES Y LABORALES	30,000.0000	18.00	0.00	540,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	21701	Materiales y suministros para planteles educativos Kit de materiales para trabajo en entornos laborales: modelos educativos de frutas, verduras en cartón (nutrikit comida mexicana 70 réplicas con velcro), con cinta métrica seca (16 kits 1 por JS y 2	3,500.0000	18.00	0.00	63,000.00
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	59101	Software Software (Licencia de Plataforma de Escucha Social Digital)	21,999.9400	1.00	21,999.94	0.00
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	59101	Software Licencias (software)incorporar 2 licencias más (hoot suite) y (answer public) 17+2	1,045.8800	17.00	17,779.96	0.00
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	33604	Servicios de impresión Impresión de cartillas de 0-9 años, 10-19 años, 20-59 años, mujer 20-59 años, hombre 20-59 años y 60 y más de 120 cm de altura x 90 cm de largo, con caballete para demostración a 1.70 mes de alto. (18 impresiones de cada una)	454.6900	90.00	40,922.10	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1	33903	Evento movilidad humana Servicio integral para realizar la instalación (1) y las reuniones de seguimiento (3) de la mesa de salud y movilidad humana de la CDMX	25,000.0000	3.00	75,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1	33903	Evento albergues Se realiza el evento oficial, en el cual se agradece la participación de los directivos del albergue y se entrega la placa con la cual se valida el albergue promotor de salud. Evento protocolario para formalizar y anunciar el termino del proceso de validacion así como la entrega de placa conmemorativa del evento 100 aguas embotelladas de 500ml. , Frutas varias. Servicio de Impresión: 200 folletos a todo color por ambos lados, 1 lona impresa a todo color con ojillos de tamaño de 4 x 3 metros para mampara.	37,500.0000	2.00	75,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1	52101	Bocinas Bocinas	3,000.0000	2.00	6,000.00	0.00
6	SNSP	2.2.1	21101	Sin clave de Compendio MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA / SNSP	215,930.0184	1.00	0.00	215,930.02
6	SNSP	3.3.1	21401	Sin clave de Compendio CONSUMIBLES INFORMÁTICOS / SNSP	33,931.8600	1.00	0.00	33,931.86
6	SNSP	1.1.1	26102	Sin clave de Compendio GASOLINA / SNSP	250,333.3333	1.00	0.00	250,333.33

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	SNSP	2.2.1	27201	Sin clave de Compendio EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL / SNSP	14,066.2983	1.00	0.00	14,066.30
6	SNSP	3.3.1	29401	Sin clave de Compendio REFACCIÓN COMPUTO / SNSP	33,500.0000	1.00	0.00	33,500.00
6	SNSP	1.1.1	29601	Sin clave de Compendio REFACCIÓN AUTO / SNSP	4,500.0000	1.00	0.00	4,500.00
6	SNSP	3.3.1	31603	Sin clave de Compendio SERVICIOS DE INTERNET / SNSP	18,000.0000	1.00	0.00	18,000.00
6	SNSP	1.1.1	31801	Sin clave de Compendio GUÍAS PAQUETERÍA / SNSP	7,680.0000	1.00	0.00	7,680.00
6	SNSP	3.3.1	32301	Sin clave de Compendio ARRENDAMIENTO COMPUTO Y VIDEOPROYECTOR / SNSP	414,701.1900	1.00	0.00	414,701.19
6	SNSP	3.3.1	33604	Sin clave de Compendio MATERIAL DE PROMOCIÓN / SNSP	49,355.4328	1.00	0.00	49,355.43
6	SNSP	1.1.1	33903	Sin clave de Compendio SERVICIOS INTEGRALES / SNSP	74,666.6667	1.00	0.00	74,666.67
6	SNSP	3.3.1	34501	Sin clave de Compendio SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES / SNSP	134,000.0000	1.00	0.00	134,000.00
6	SNSP	3.3.1	36101	Sin clave de Compendio SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD / SNSP	166,666.6667	1.00	0.00	166,666.67
6	SNSP	2.2.1	51501	Sin clave de Compendio MOBILIARIO / SNSP	22,821.9891	1.00	0.00	22,821.99
6	SNSP	3.3.1	52101	Sin clave de Compendio MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. / SNSP	42,254.6917	1.00	0.00	42,254.69
TOTALES							3,128,462.00	5,834,654.15

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1	Seguridad Vial	2.2.1	27201	Sin clave de Compendio Alcohometría, chalecos balizados	300.0000	1.00	300.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	36101	Sin clave de Compendio Difusión de mensajes de programas y actividades/servicios digitales y redes sociales	305,350.0000	1.00	305,350.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	33604	Sin clave de Compendio Material de promoción y acciones de salud, Stand de promoción	250.0000	1.00	250.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	33901	Sin clave de Compendio Mediciones de factores de riesgo en escuelas primarias	100,000.0000	1.00	100,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	33903	Sin clave de Compendio Capacitación (ahogamientos, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	80,000.0000	1.00	80,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	33903	Sin clave de Compendio Sensibilización, (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	45,000.0000	3.00	135,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	36101	Sin clave de Compendio Campañas de comunicación de lesiones accidentales	90,000.0000	1.00	90,000.00	0.00
3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	2.2.1	56501	Sin clave de Compendio Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM. (radios satelitales)	234,825.3500	1.00	234,825.35	0.00
3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	1.1.1	33903	Sin clave de Compendio Curso virtual para Certificación de Primer respondiente	46,875.0000	1.00	46,875.00	0.00
TOTALES							992,600.35	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras de escritorio para la Operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, All-in-One 23.8, Intel Core i7-12700 hasta 4.9GHz con tecnología Intel Turbo BOOST, 25MB de caché L3, 12 núcleos, y 20 subprocesos, 16GB, 512GB SSD, FHD, Windows 11 Pro. Incluya licencia Office 2024	33,079.0000	16.00	529,264.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras de escritorio para generar Información de Calidad para la toma de decisiones., All-in-One 23.8, Intel Core i7-12700 hasta 4.9GHz con tecnología Intel Turbo BOOST, 25MB de caché L3, 12 núcleos, y 20 subprocesos, 16GB, 512GB SSD, FHD, Windows 11 Pro. Incluya licencia Office 2024	33,079.0000	17.00	562,343.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras de escritorio para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad., All-in-One 23.8, Intel Core i7-12700 hasta 4.9GHz con tecnología Intel Turbo BOOST, 25MB de caché L3, 12 núcleos, y 20 subprocesos, 16GB, 512GB SSD, FHD, Windows 11 Pro. Incluya licencia Office 2024	33,079.0000	5.00	165,395.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras Portátiles para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad. FHD de 15.6, procesador15.6 1920x1080 Full HD, Intel Core i7-1255U, 32GB, 2TB SSD, Windows 11 Home, Español, Licencia Office 2024	20,299.0000	5.00	101,495.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Discos Duros Externos 2.5, 4TB, USB 3.1, Negro - para PC para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad.	2,299.0000	22.00	50,578.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27101	Sin clave de Compendio Adquisicion de Chaleco tactico para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	850.0000	114.00	96,900.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27101	Sin clave de Compendio Adquisicion de Gorra bordada para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	140.0000	107.00	14,980.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27101	Sin clave de Compendio Adquisicion de Chamarra para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	1,100.0000	100.00	110,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27101	Sin clave de Compendio Adquisiicon de Blusa de manga corta para dama para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	350.0000	50.00	17,500.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27101	Sin clave de Compendio Adquisicion de Camisa táctica de manga corta para caballero para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	350.0000	50.00	17,500.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	27201	Sin clave de Compendio Adquisicion de Botas para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	1,300.0000	100.00	130,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras Portátiles para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales. FHD de 15.6, procesador15.6 1920x1080 Full HD, Intel Core i7-1255U, 32GB, 2TB SSD, Windows 11 Home, Español, Licencia Office 2024	20,289.0000	8.00	162,312.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadora de escritorio para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales., All-in-One 23.8, Intel Core i7-12700 hasta 4.9GHz con tecnología Intel Turbo BOOST, 25MB de caché L3, 12 núcleos, y 20 subprocesos, 16GB, 512GB SSD, FHD, Windows 11 Pro. Incluye licencia Office 2024	33,079.0000	20.00	661,580.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras de escritorio para la operatividad de los Servicios de Sanidad Internacional Estatales. All-in-One 23.8, Intel Core i7-12700 hasta 4.9GHz con tecnología Intel Turbo BOOST, 25MB de caché L3, 12 núcleos, y 20 subprocesos, 16GB, 512GB SSD, FHD, Windows 11 Pro. Incluya licencia Office 2024	33,079.0000	4.00	132,316.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5	51501	Sin clave de Compendio Adquisicion de Computadoras Portátiles para la operatividad de los Servicios de Sanidad Internacional Estatales. FHD de 15.6, procesador15.6 1920x1080 Full HD, Intel Core i7-1255U, 32GB, 2TB SSD, Windows 11 Home, Español, Licencia Office 2024	20,289.0000	2.00	40,578.00	0.00
TOTALES							2,792,741.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	54103	Sin clave de Compendio Para la adquisición de la unidad móvil EDUSEX	2,520,000.0000	1.00	0.00	2,520,000.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	26102	Sin clave de Compendio Para garantizar que la unidad móvil lleve a cabo las jornadas en los lugares donde no se cuenta con una unidad de salud o servicios especializados para adolescentes.	240,774.4400	1.00	0.00	240,774.44
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	35501	Sin clave de Compendio Mantenimiento para la unidad móvil EDUSEX	120,000.0000	1.00	0.00	120,000.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	36101	Sin clave de Compendio Material acrílico de aparato reproductor femenino	4,611.0000	2.00	9,222.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	37501	Sin clave de Compendio Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	13,600.0000	1.00	13,600.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	37201	Sin clave de Compendio Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	49,280.0000	1.00	49,280.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	33903	Sin clave de Compendio Taller Nacional de Menstruación Digna, Formar al equipo coordinador de la estrategia hacia una menstruación digna	2,501,447.7500	1.00	2,501,447.75	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	51101	Sin clave de Compendio DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS con logos oficiales del Programa, para consultorios sexualmente responsables	6,000.0000	2.00	12,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	21601	Sin clave de Compendio Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los conculorios sexualmente responsables	1.6000	984.00	1,574.40	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	36101	Sin clave de Compendio kit de gestión menstrual, para la implementación del proyecto de menstruación digna	62.5000	140312.00	8,769,500.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	36101	Sin clave de Compendio kit de gestión menstrual, para acciones de capacitación y sensibilización en materia de menstruación digna	1,250.0000	98.00	122,500.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	33903	Sin clave de Compendio Sensibilizar a actores clave en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	80,000.0000	5.00	400,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	36101	Sin clave de Compendio Campaña: Hacia una Menstruación digna en medios	600,000.0000	1.00	600,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	36101	Sin clave de Compendio Campaña: Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	300,000.0000	1.00	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Cursos de actualización en SSRA	50,000.0000	16.00	800,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Talleres para la definición de acciones interinstitucionales para la prevención del embarazo en adolescentes (uno o alcaldía)	26,500.0000	16.00	424,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Talleres regionales en coordinación con los distritos de salud (uno por alcaldía)	1,280,000.0000	1.00	1,280,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	21501	Sin clave de Compendio Regleta. Impresión offset, a partir de original electrónico, tamaño final 7.5 x 28 cms. Impreso a 4x4 tintas en polipap de 12 puntos con corte recto	50.0000	4000.00	200,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	21501	Sin clave de Compendio Tríptico. Impresión en offset a partir de original electrónico. Papel couché 150 gramos. Impresa en 4 x 4 tintas al rebase con barniz uv mate Tamaño extendido 21.5 x 27.5 cm. Tamaño final 9.3 x 21.5 cm. Dos dobleces	20.0000	10000.00	200,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	21501	Sin clave de Compendio Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo	25.0000	21600.00	540,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	36101	Sin clave de Compendio Campaña: Hacia una Menstruación digna en espectaculares	400,000.0000	1.00	400,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	36101	Sin clave de Compendio Campaña para la difusión de los servicios con que cuenta la entidad para la atención de la planificación familiar y anticoncepción, con énfasis en el día Internacional de la Planificación Familiar a celebrarse el 3 de Agosto	700,000.0000	1.00	700,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	36101	Sin clave de Compendio Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí con énfasis en las Jornadas intensivas en el Día Mundial de la Vasectomías Sin Bisturí a celebrarse en el mes de noviembre	718,740.0000	1.00	718,740.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.2.2	51501	Sin clave de Compendio Computadora Lap Top procesador core i7, disco duro 1 TB, memoria Ram 8 GB y windows 11 profesional	35,000.0000	1.00	0.00	35,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	53101	Lámpara para cirugía Lámpara para cirugía	4,000.0000	20.00	0.00	80,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Cursos de actualización para la prescripción de métodos anticonceptivos conforme a la normatividad vigente	70,000.0000	4.00	0.00	280,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Reunión de Evaluación y Seguimiento con Responsables Estatales del componente de Planificación Familiar y anticoncepción	2,350,000.0000	1.00	0.00	2,350,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	53101	Instrumento bipolar, desmontable, con mango, cremallera, camisa, bisturí, dos pinzas (Remorgida). Longitud de trabajo 360 mm (para trócar de 6 m). Electrocauterio	4,500.0000	20.00	0.00	90,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	53201	Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm. Tijera	550.0000	20.00	0.00	11,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	53201	Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm. Pinzas anillo de Lee para vasectomía	6,000.0000	40.00	0.00	240,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	53201	Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm. Pinza diseccion de Lee para vasectomía	6,000.0000	40.00	0.00	240,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyector Portátil 3LCD WXGA con HDMI y Wifi	20,000.0000	1.00	0.00	20,000.00
3	Salud Materna	2.5.1	33903	Sin clave de Compendio Programación de capacitaciones en emergencias obstétricas dirigidas al personal de salud operativo	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	3.1.1	33903	Sin clave de Compendio Programación de capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	3.1.1	33903	Sin clave de Compendio Programación de capacitación en integración y difusión de la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SSA-2025, Para establecimientos de salud y el reconocimiento de la partería, en la atención integral materna y neonatal, para dar a conocer al personal operativo (Direcciones de Hospitales, Jefes de Enseñanza, etc.) la interculturalidad y derechos humanos de la norma	1,000,000.0000	1.00	0.00	1,000,000.00
3	Salud Materna	3.1.1	33903	Sin clave de Compendio Programación de capacitación en servicio integral capacitación mil días	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Programación de la reunión nacional de atención materna	2,000,000.0000	1.00	0.00	2,000,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Salud Materna	2.2.1	33604	Sin clave de Compendio Paquete de materiales impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, carnet de atención integral de embarazo, hoja de valoración de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	14.5200	24053.50	0.00	349,256.82
3	Salud Materna	2.2.1	36300	Sin clave de Compendio Campaña nacional en radio con temas de: Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo	587,801.0000	1.00	0.00	587,801.00
3	Salud Materna	1.3.1	33604	Sin clave de Compendio Las impresiones del Plan de Seguridad se deberán entregar uno por persona gestantes	3.0000	56337.00	169,011.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1	33604	Sin clave de Compendio La entrega del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional será durante los eventos que coordine la Subdirección de Atención Materna del CNEGSR.	1,500.0000	600.00	900,000.00	0.00
4	Salud Perinatal	2.1.1	33903	Sin clave de Compendio Curso de reanimación neonatal	1,600,000.0000	1.00	0.00	1,600,000.00
4	Salud Perinatal	1.3.1	53101	Sin clave de Compendio Material didáctico para capacitación en lactancia materna	8,000.1000	1.00	0.00	8,000.10
4	Salud Perinatal	1.1.1	33903	Sin clave de Compendio Cursos de Capacitación enfocados a los primeros 1000 días de vida	180,000.0000	1.00	0.00	180,000.00
4	Salud Perinatal	2.1.1	33903	Sin clave de Compendio Neonatalie, simulador de recién nacido: simulador inflable diseñado para enseñar habilidades básicas de reanimación neonatal, desarrollado para cumplir con los requisitos clave para enseñar los pasos iniciales de la reanimación durante los primeros 10 minutos de vida de un recién nacido.	2,500.0000	100.00	0.00	250,000.00
4	Salud Perinatal	2.1.1	33903	Sin clave de Compendio Manual de Reanimación neonatal 8ª Edición en español. Formato Esencial y Avanzado. Incluye puntos clave, videos con QR, preguntas de repaso y contenidos actualizados para mejorar la reanimación neonatal.	3,020.7800	50.00	0.00	151,039.00
5	Aborto Seguro	2.5.1	33903	Sin clave de Compendio Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	40,000.0000	1.00	0.00	40,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.2	33903	Sin clave de Compendio Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	45,000.0000	1.00	0.00	45,000.00
5	Aborto Seguro	2.2.1	21701	Sin clave de Compendio Modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	20,000.0000	4.00	0.00	80,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Aborto Seguro	2.3.4	53101	Sin clave de Compendio Aspirador Portátil para succión continua (Aspirador Eléctrico Endouterino)	60,000.0000	1.00	0.00	60,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1	51501	Sin clave de Compendio Laptop	27,000.0000	1.00	0.00	27,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1	52101	Sin clave de Compendio Proyector multimedia	13,500.0000	1.00	0.00	13,500.00
5	Aborto Seguro	1.1.1	33604	Sin clave de Compendio Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	1,000,000.0000	1.00	0.00	1,000,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.3	33903	Sin clave de Compendio Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	60,000.0000	1.00	0.00	60,000.00
6	Violencia de Género	2.3.1	36101	Sin clave de Compendio Compra de 24 kit de muñecos sexuados para la distribución en unidades que cuenten con servicios especializados de atención a la violencia	5,990.0000	24.00	0.00	143,760.00
6	Violencia de Género	2.5.4	51501	Sin clave de Compendio Contar con las herramientas de trabajo a distancia (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, considerando 4 equipos (uno para la responsable estatal y 3 para el personal que se incorpora)	10,000.0000	4.00	0.00	40,000.00
6	Violencia de Género	2.3.2	33401	Sin clave de Compendio Que la persona responsable estatal de las acciones de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres pueda acceder a la capacitación "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Pública", impartida por el Instituto Nacional de Salud Pública	6,847.5000	1.00	0.00	6,847.50
6	Violencia de Género	2.1.1	53101	Sin clave de Compendio Para la compra de botiquines o cajas especiales para colocar y resguardar los insumos de atención a la violación sexual, considerando su distribución en las unidades de salud que atienden y registran casos.	500.0000	43.00	0.00	21,500.00
6	Violencia de Género	3.6.1	33903	Sin clave de Compendio La impartición del taller es de 8 horas, considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente (un día),	10,480.0000	10.00	0.00	104,800.00
6	Violencia de Género	3.2.1	33903	Sin clave de Compendio El Costo Unitario del Curso para la Formación de Facilitadoras/es de Reeducación a Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja incluye pasajes, viáticos y servicios de capacitación a servidores públicos por 2 días, para cubrir 16 horas de capacitación,	72,460.0000	1.00	0.00	72,460.00
6	Violencia de Género	2.2.2	33903	Sin clave de Compendio Curso sobre atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.2.3	33903	Sin clave de Compendio Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, 16 hrs de capacitación presencial a 25 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	50,000.0000	1.00	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	2.2.1	33903	Sin clave de Compendio Talleres de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente.	100,000.0000	1.00	0.00	100,000.00
6	Violencia de Género	4.1.3	37204	Sin clave de Compendio Traslado al personal de salud para la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	3,500.0000	1.00	0.00	3,500.00
6	Violencia de Género	1.1.1	36101	Sin clave de Compendio Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	191,980.0000	1.00	0.00	191,980.00
6	Violencia de Género	1.1.1	33604	Sin clave de Compendio Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	191,980.0000	1.00	0.00	191,980.00
TOTALES							19,110,875.15	14,805,198.86

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue	8.1.1	51501	Microcomputadora Portatil Microcomputadora Portatil Computadora portatil tipo laptopo de escritorio, procesador de Intel 7 Doceava Generación, disco duro estado solido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a graficos de 4GB	35,000.0000	7.00	245,000.00	0.00
5	Dengue	8.1.1	53101	Sin clave de Compendio Microscopio estereoscopico,	85,000.0000	2.00	170,000.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	25501	Sin clave de Compendio Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L. Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	21.0000	2500.00	52,500.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	3.1.1	21101	Papel filtro Papel filtro Papel Pellon F-1600, rollo de 100mts de largox12cm de ancho. Entretela de corte con tijera F-1600 • Medidas: 1.15 m de ancho • Pellón Grueso Modelo: PELLON DE 1.15 mts ancho.	350.0000	400.00	140,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							607,500.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	25901	Sin clave de Compendio Modulo de GX 6 colores	502,280.0000	1.00	0.00	502,280.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	502,280.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	25401	Sin clave de Compendio Boquillas modelo Schiller, caja con 100 boquillas	3,000.0000	10	0.00	30,000.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	33604	Sin clave de Compendio cartel informativo de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC, Plástico, dimensiones de 90 x 60 cm	44.6809	47	0.00	2,100.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	25401	Sin clave de Compendio Boquillas modelo Schiller, caja con 100 boquillas	3,000.0000	10	0.00	30,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	62,100.00
7	Enfermedades Cardiometa bolicas							
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.2	53201	Sin clave de Compendio Baumanometro digital de acuerdo a la lista de dispositivos automáticos para medición de presión validados	1,800.0000	700	0.00	1,260,000.00
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.2	53201	Sin clave de Compendio Basculas de bioimpedancia electrica	3,262.5000	240	0.00	783,000.00
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.2	51501	Sin clave de Compendio Equipo de escritorio	24,000.0000	150	0.00	3,600,000.00
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	3.1.2	21101	Sin clave de Compendio papel bond	505.0000	10	0.00	5,050.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	5,648,050.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	33603	Sin clave de Compendio Formatos de detección	346,180.0000	1	346,180.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							346,180.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3	51501	Sin clave de Compendio Microcomputadora portátil. Equipo de cómputo laptop	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2	25401	Sin clave de Compendio Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	2,400.0000	65	156,000.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	38301	Sin clave de Compendio Reunión Nacional de Responsables Estatales	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							468,000.00	0.00
TOTALES							1,421,680.00	6,212,430.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		27,446,358.50	26,852,283.01	54,298,641.51

Para efectos del presente ANEXO, los insumos/ bienes correspondientes al presupuesto considerado para la SEGUNDA MINISTRACIÓN que se realizará en el mes de MAYO estarán sujetos a lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este "CONVENIO ESPECÍFICO" y del cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto, con base en el dictamen que de forma colegiada el "GTT" emita para confirmar o adecuarlos y formará parte integral del presente "CONVENIO ESPECÍFICO."

Asimismo, el precio unitario definitivo dependerá del precio adjudicado por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" derivado del procedimiento de contratación que realice al amparo de la normatividad aplicable y se asentará en el dictamen del "GTT" respectivo, el cual formará parte integral del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor de Salud	19,812.0000	3.00	59,436.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1	12101	Promotor en Salud Promotor en salud 6 meses)	19,812.0000	6.00	0.00	118,872.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 Polivalente (6 meses)	15,784.0000	6.00	0.00	94,704.00
4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	12101	Soporte Administrativo D Soporte Administrativo D (6 meses de contratación)	28,251.0000	6.00	169,506.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Cuahutémoc	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Cuahutémoc	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Azcapotzalco	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Nivel Central	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Xochimilco	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Cuahutémoc	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Nivel Central	19,812.0000	6.00	118,872.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1	12101	Promotor en Salud Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) Nivel Central	19,812.0000	3.00	59,436.00	0.00
TOTALES							2,309,202.00	3,554,352.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Técnico en Programas de Salud Técnico en Programas de Salud	16,804.0000	7.00	117,628.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A7 Responsable de Sistemas de Información/Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información	17,811.0000	7.00	124,677.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Psicólogo Clínico Psicólogo	32,091.0000	7.00	224,637.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera (o)	25,378.0000	7.00	177,646.00	0.00
TOTALES							7,763,546.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	12101	Psicólogo Clínico implementación y coordinación del proyecto de menstruación digna	32,091.0000	7.50	240,682.50	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	12101	Enfermera General Titulada A implementación del proyecto de menstruación digna	25,378.0000	7.50	190,335.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	12101	Enfermera General Titulada A implementación del proyecto de menstruación digna	25,378.0000	7.50	190,335.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A implementación del proyecto de menstruación digna	23,090.0000	7.50	173,175.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	12101	Médico General A Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	40,595.0000	8.00	0.00	324,760.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	12101	Promotor en Salud Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	19,812.0000	8.00	0.00	158,496.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A8 Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	18,340.0000	8.00	0.00	146,720.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A implementación del proyecto de menstruación digna	23,090.0000	7.50	173,175.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	12101	Soporte Administrativo B Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	12101	Soporte Administrativo B Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Médico General A Médico General A 8 meses, Para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	40,595.0000	8.00	0.00	324,760.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Médico General A Médico General A 8 meses, Para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	40,595.0000	8.00	0.00	324,760.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A Enfermera General Titulada 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	8.00	0.00	203,024.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Médico General A Médico General A 8 meses, Para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	40,595.0000	8.00	0.00	324,760.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A4 Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	16,256.0000	8.00	0.00	130,048.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A4 Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	16,256.0000	8.00	0.00	130,048.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A4 Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión al personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	16,256.0000	8.00	0.00	130,048.00
3	Salud Materna	1.2.1	12101	Soporte Administrativo C La persona responsable estatal se encargará de coordinar, supervisar y fortalece las intervenciones comunitarias, así como enviar de manera mensual la productividad y evidencia solicitada.	28,251.0000	9.00	0.00	254,259.00
4	Salud Perinatal	3.2.1	12101	Enfermera General Titulada A Personal de enfermería que apoye en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES, apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz, localización de casos sospechosos, monitoreo y seguimiento del programa en las comunidades y municipios del estado.	25,378.0000	9.00	0.00	228,402.00
4	Salud Perinatal	3.2.1	12101	Enfermera General Titulada A Personal de enfermería que apoye en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES, apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz, localización de casos sospechosos, monitoreo y seguimiento del programa en las comunidades y municipios del estado.	25,378.0000	9.00	0.00	228,402.00
5	Aborto Seguro	3.4.1	12101	Médico General en Área Normativa Medico/a General en Área Normativa adscrito a aborto seguro contrato por 8 meses.	40,611.0000	8.00	0.00	324,888.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.5.4	12101	Trabajadora Social en Área Médica A Trabajadora Social en Área Médica A con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad a los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, con criterios de garantía de oportunidad, calidad, seguridad y protección. Para ello se hace indispensable el desarrollo de las actividades de coordinación e integración de redes de servicios para la atención integral de las personas sobrevivientes de violencia familiar, sexual y contra las mujeres., Es importante que cada entidad federativa cuente y operacionalice un programa de coordinación interinstitucional e intersectorial con la finalidad de garantizar el acceso, la continuidad, la calidad y la seguridad en las prestación de los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	23,090.0000	8.00	0.00	184,720.00
6	Violencia de Género	2.4.1	12101	Médico General en Área Normativa Medicina General en Área Normativa. Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de supervisión y monitoreo de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Se consideran un profesional de medicina con contratación por 8 meses y aplicación del tabulador de acuerdo a zona geográfica.	40,611.0000	8.00	0.00	324,888.00
6	Violencia de Género	2.4.2	12101	Psicólogo Clínico Psicología: Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de capacitación para el fortalecimientos de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Se consideran un profesional de psicología con contratación por 8 meses y aplicación del tabulador de acuerdo a zona geográfica.	32,091.0000	8.00	0.00	256,728.00
TOTALES							1,354,614.50	5,014,831.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
1	Paludismo	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
1	Paludismo	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Paludismo	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
1	Paludismo	4.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 8 meses.	24,182.0000	8.00	193,456.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A5 Apoyo Administrativo en Salud - A5 con sueldo de \$ 17007 por 8 meses.	17,007.0000	8.00	136,056.00	0.00
5	Dengue	3.1.1	12101	Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 9 meses.	24,182.0000	9.00	217,638.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							4,193,038.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Soporte Administrativo C Sin descripción complementaria	28,251.0000	5.00	0.00	141,255.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Licenciado en Ciencias de la Nutrición Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	5.00	0.00	144,890.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	5.00	0.00	160,455.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	13,460,390.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica A 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	5.00	0.00	115,450.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	3,463,500.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	12101	Soporte Administrativo B Supervisores Estatales	24,182.0000	9.00	217,638.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							217,638.00	0.00
TOTALES							4,410,676.00	16,923,890.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		15,838,038.50	25,493,073.00	41,331,111.50

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. De poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, envase con 12 ó 3 piezas en empaque individual	7.8880	21777.00	171,776.98
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. De hule látex, envase con 100 piezas	93.5700	57629.00	5,392,345.53
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Ramo 12	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. A base agua. Envase con 5 o 10 mlg	11.2172	355662.00	3,989,531.79
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Sin descripción complementaria	33.3000	122000.00	4,062,600.00
1	VIH y otras ITS	3.10.1	Ramo 12	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Sin descripción complementaria	1,003.0000	108.00	108,324.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Sin descripción complementaria	98.6000	79100.00	7,799,260.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Sin descripción complementaria	54.4040	25900.00	1,409,063.60
2	Virus de hepatitis C						
2	Virus de hepatitis C	3.6.1	Ramo 12	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Sin descripción complementaria	24.7776	79475.00	1,969,199.76
TOTAL							24,902,101.65

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Ramo 12	Fonodetector Portatil de Latidos Fetales. Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler pulsado. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a necesidades de las unidades médicas: transductor para uso específico en obstetricia; con despliegue digital en pantalla de la frecuencia cardiaca fetal y señal visual de latido cardiaco. Que opere con baterías recargables o desechables. Indicación en pantalla de batería baja. Apagado automático. Bocina. Control de volumen variable. Procesado de autocorrelación. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	5,925.0000	23.00	136,275.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Ramo 12	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños Mediano. Envase con 100 piezas. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	180.0000	20.00	3,600.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	19.2400	20.00	384.80
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Unitalla. Envolvenca de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza. Batas desechables para pacientes pieza	13.7500	7000.00	96,250.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza. Batas quirúrgicas desechables para el médico pieza	30.3600	7000.00	212,520.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. Campo quirúrgico de 56x45 cm para realizar VSB paquete con 10 piezas	241.7300	6220.00	1,503,560.60
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande. Desechable. Pieza. Gorros desechable pieza	1.1500	7000.00	8,050.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas 7 1/2 Par. Guante quirúrgico estéril	6.3800	4394.00	28,033.72

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. Sábanas cajón y plana	50.5200	6220.00	314,234.40
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml Lidocaína al 2% sin epinefrina	120.4100	622.00	74,895.02
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA Desinfectante	1,148.1600	150.00	172,224.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm Calibre de la sutura 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres. Seda 3.0 con aguja 3-0 (Envase con 12 unidades)	208.5400	350.00	72,989.00
3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas. Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.2000	109318.00	459,135.60
3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas. Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	6.7400	98386.00	663,121.64
3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Pruebas rápidas de Hepatitis C Pruebas rápidas de Hepatitis C	1,495.0000	2187.00	3,269,565.00
3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre PH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	1514.00	201,967.60
3	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene . Cartucho de prueba. . Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. . Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). . Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatrográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para	122.3800	98386.00	12,040,478.68

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.			
3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampollas de 5 mL cada una. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampollas de 5 mL cada una	9,999.0000	1370.00	13,698,630.00
3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Balón Bakri Balón Bakri	7,200.0000	335.00	2,412,000.00
3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiples de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. Prueba Rápida de Gonadotrofina	80.0000	32795.00	2,623,600.00
4	Salud Perinatal	2.3.1	Ramo 12	Equipo de Emisiones Otoacústicas Equipo de Emisiones Otoacústicas	250,000.0000	14.00	3,500,000.00
4	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad., Estéril y desechable. , Caja con 100 y sus múltiplos.	5.5000	36200.00	199,100.00
4	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con , impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número , progresivo y formato duplicado foliados.	8.5000	36180.00	307,530.00
5	Aborto Seguro	2.3.1	Ramo 12	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	850.0000	165.00	140,250.00
5	Aborto Seguro	2.3.2	Ramo 12	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas. Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	298.4500	171.00	51,034.95
5	Aborto Seguro	2.3.3	Ramo 12	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro.	5,200.0000	375.00	1,950,000.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Violencia de Género	2.1.1	Ramo 12	Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas Para el uso de atenciones otorgadas a personas víctimas de violación sexual	1,720.0000	30.00	51,600.00
TOTAL							44,191,030.01

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio AMOXICILINA L.A.	659.0000	54.00	35,586.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Tiletamina-Zolazepam 10%	779.0000	541.00	421,439.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Xilacina 2%	569.0000	270.00	153,630.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Ethambutol 100 mg. Frasco c/100 tabletas dispersables	482.0200	24.00	11,568.48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Isoniazida 100 mg, caja c/100 tabletas dispersables	193.4500	17.00	3,288.65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Isoniazida 300 mg, caja c/ 672 tabletas.	264.0000	3.00	792.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	268.9900	58.00	15,601.42
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	348.1000	29.00	10,094.90

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Rifapentina 150 mg, caja c/100 tabletas dispersables.	303.6000	13.00	3,946.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Rifapentina 300 mg, caja c/100 tabletas	745.5800	17.00	12,674.86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Cartuchos Xpert MTB/RIF ultra	7,896.7500	66.00	521,185.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas. Linezolid 600mg, caja c/ 10 tabletas (010.000.4290.00)	197.9000	824.00	163,069.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 Tabletetas. Moxifloxacino 400mg, caja c/ 7 tabletas (010.000.4252.00)	34.5500	229.00	7,911.95
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Bedaquiline 100mg, envase c/ 188 tabletas (S/C)	6,637.1500	24.00	159,291.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Cicloserina 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	524.6500	36.00	18,887.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Clofazimina 100mg, caja c/ 100 cápsulas (S/C)	976.0500	76.00	74,179.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Delamanid 25mg, envase c/48 tab dispersables	1,983.0000	7.00	13,881.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Delamanid 50mg, envase c/ 48 tabletas (S/C)	1,983.0000	7.00	13,881.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Levofloxacino 100mg, caja c/ 100 tabletas dispersables (S/C)	231.5200	17.00	3,935.84

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Levofloxacino 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	59.5200	309.00	18,391.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Moxifloxacino 100 mg. Caja c/100 tabletas dispersables	454.0000	2.00	908.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Piridoxina (Vit B6) 100mg, caja c/ 250 tabletas (S/C)	209.8500	19.00	3,987.15
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Pretomanid 200mg, caja c/ 26 tabletas (S/C)	1,144.0000	60.00	68,640.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Sin clave de Compendio Prothionamida 250 mg. Caja c/100 tabletas	233.0000	36.00	8,388.00
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Sin descripción complementaria	3.8000	400.00	1,520.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene albendazol 200 mg Envase con 2 Tablet. Sin descripción complementaria	2.6000	400.00	1,040.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	28.0000	120.00	3,360.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	29.0000	80.00	2,320.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	7.0000	200.00	1,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tablet. Sin descripción complementaria	6.8000	40.00	272.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Sin descripción complementaria	18.8100	200.00	3,762.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Sin descripción complementaria	25.0000	120.00	3,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Sin descripción complementaria	26.0000	80.00	2,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. Sin descripción complementaria	14.5000	200.00	2,900.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente. Sin descripción complementaria	38.0000	400.00	15,200.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	5.9500	48.00	285.60
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	6.4500	32.00	206.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. Sin descripción complementaria	5.9400	80.00	475.20
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Clioquinol. Crema Cada g contiene Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.0000	240.00	1,680.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Clioquinol. Crema Cada g contiene Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.1900	160.00	1,150.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	16.0000	400.00	6,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	8.2800	80.00	662.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Sin descripción complementaria	4.8000	80.00	384.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Sin descripción complementaria	32.0000	40.00	1,280.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.0000	24.00	144.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.1000	16.00	97.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas. Sin descripción complementaria	13.5000	200.00	2,700.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.6200	1200.00	3,144.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.7200	720.00	1,958.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.8200	480.00	1,353.60
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Sin descripción complementaria	5.3500	160.00	856.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Eritromicina. Suspensio´n Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	37.0000	120.00	4,440.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Eritromicina. Suspensio´n Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	39.8200	80.00	3,185.60
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Sin descripción complementaria	3.5000	160.00	560.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales. Sin descripción complementaria	83.0000	40.00	3,320.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Sin descripción complementaria	37.2400	120.00	4,468.80
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Jeringas . De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: 3 ml. Calibre: 21 G x Longitud: 38 mm. Envase con 100 Piezas. Jeringas para inyectar de 3 ml	341.4900	3.00	1,024.47
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	124.0000	1.00	124.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	130.0000	3.00	390.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Sin descripción complementaria	4.9400	80.00	395.20
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	7.4600	160.00	1,193.60
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	4.2800	120.00	513.60
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	4.6000	80.00	368.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	6.0000	16.00	96.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	6.3500	24.00	152.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.0000	72.00	864.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.5000	48.00	600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.0000	72.00	864.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.5000	48.00	600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Miconazol. Crema Cada gramo contiene Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8000	240.00	1,392.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Miconazol. Crema Cada gramo contiene Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8500	160.00	936.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	5.0000	800.00	4,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	10.3700	200.00	2,074.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	29.9000	400.00	11,960.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Sin descripción complementaria	8.5000	400.00	3,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas Sin descripción complementaria	9.0000	200.00	1,800.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Sin descripción complementaria	7.6500	600.00	4,590.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	2.9300	480.00	1,406.40
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	3.0000	320.00	960.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	5.2000	20.00	104.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Sin descripción complementaria	26.5000	20.00	530.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas. Sin descripción complementaria	8.5000	120.00	1,020.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas. Sin descripción complementaria	9.0000	80.00	720.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.0000	120.00	1,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Ramo 12	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.8000	80.00	784.00
TOTAL							1,864,708.30

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Clave 020.000.6135.00	3,293.9000	22064.00	72,676,609.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis). Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis) Clave 020.000. 6317.01	8,157.0000	6275.00	51,185,175.00
TOTAL							123,861,784.60

GRAN TOTAL (PESOS)	194,819,624.56
---------------------------	-----------------------

Para efectos del presente ANEXO, el precio unitario definitivo dependerá del precio adjudicado que informe "LA SECRETARÍA", por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", derivado del procedimiento de contratación que se realice al amparo de la normatividad aplicable y se asentará en el dictamen del "GTT" respectivo, de conformidad con lo establecido en el quinto y sexto párrafo numerales 3 y 4 de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este "CONVENIO ESPECIFICO", el cual formará parte integral del mismo.

Relación de insumos/bienes suministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" derivados de donativos recibidos por "LA SECRETARÍA" para la operación de "LOS PROGRAMAS".

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

Institución		
Secretaría de Salud	Servicios de Salud IMSS-Bienestar	Total
0	5,670	5,670

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1.1	Comunidades y municipios	1.1.1	Proceso	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud instalada	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud	Mide el número de Redes Estatales de Municipios por la Salud	25	1
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647	16
1.1	Comunidades y municipios	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Número de comunidades programadas de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide el número de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	433	16
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1	Resultado	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de salud que realizarn Jornadas Nacionales de Salud Pública	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de Salud con Jornadas Naciones de Salud Pública programadas	Mide el número de Jornadas Nacionales de Salud Pública por Jurisdicción o Distrito que realizan acciones de salud pública.	242	16
1.1	Comunidades y municipios	6.1.1	Proceso	Número de municipios con autoridades municipales sensibilizadas en la implementación de proyectos municipales de salud pública en el año	Número total de municipios en el año	Mide el porcentaje de municipios con autoridades sensibilizadas en la implementación de proyectos con acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los principales problemas de salud a nivel local.	647	16
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20	20
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90	90
1.2	Estilos de vida saludables	3.3.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100	100

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.4	Mercadotecnia Social en Salud - Laboratorios de Comunicación de Riesgos	1.3.1	Proceso	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios, digitales., ,	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas *106	El indicador mide el porcentaje de campañas en temas de salud pública, difundidas a través de medios digitales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, páginas web, entre otros.	56	4
1.5	Personas en Movilidad	1.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	53	2
1.5	Personas en Movilidad	1.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	228	16
1.6	SNSP	1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20	20
1.6	SNSP	2.2.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90	90
1.6	SNSP	3.3.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	1	16
1.1	Seguridad Vial	4.2.1	Resultado	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial del grupo de edad de = 5 años que ha recibido información para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	Total de población por entidad federativa del grupo de edad de = 5 años) x 100	Cobertura de personas sensibilizadas para la identificación de factores de riesgos y la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	1	1.3%
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100%	100

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100%	3
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100%	1
1.3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	1.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación a primeros respondientes dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	1	1
1.3	Modelo de Atención Médica Prehospitalaria	2.2.1	Resultado	Implementación del Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM funcionales	Total de estados federales por 100	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	1	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al año previo	Numero de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2	Proceso	Número de boletines, informes y panoramas publicados en el año	Número de boletines, informes y panoramas programados para ser publicados en el año	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3	Proceso	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES estatal	Número de funciones que debe realizar la UIES estatal según el lineamiento federal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100%	100%
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad Internacional en la entidad, según el lineamiento federal.	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100%	100%

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP al menos una vez al año	Personas usuarias sin seguridad social programadas para recibir PrEP al menos una vez al año	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100%	100%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Resultado	Detecciones de sífilis en personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, en el año.	Personas sin seguridad social, de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral, en el año.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.9	0.9

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	3.10.1	Resultado	Personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl.	Personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo.	Es la proporción de personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención en el año.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	3.8.1	Proceso	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95%	95%
2	Virus de hepatitis C							
2	Virus de hepatitis C	3.6.1	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que estan en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90%	90%

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	64	2
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de consultorios sexual-MENTE responsables operando en las entidades federativas	N/A	Número de consultorios sexual-MENTE responsables operando en las entidades federativas	67	2

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de cursos de Capacitación en marco Normativo y alineación al SNSP para responsables distritales	N/A	Se refiere al número de capacitaciones realizadas en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	160	5
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450	10000
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	500000	21600
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	88980	4000
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	kit de gestión menstrual programado para entregar a niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria	Se refiere al número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	981664	55597
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	kit de gestión menstrual programado para entregar a niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria	Se refiere al número de niñas inscritas en 4°, 5° y 6° de educación primaria, que han recibido un kit de gestión menstrual	981664	58850
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Total de campañas en materia de Menstruación digna realizadas	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir la menstruación digna, métodos de gestión menstrual y su importancia en el acceso al derecho a la salud	64	2
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	NA	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas durante el año	177	4
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de cursos de Capacitación en marco Normativo y alineación al SNSP para responsables distritales	N/A	Se refiere a las capacitaciones realizadas en materia de Marco Normativo de SSRA y alineación al SNSP para Jefes y responsables distritales.	247	16
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80%	71%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	NA	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	484036	30471
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462	163100
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Total de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	Sistema de Información Básica en materia de salud (SINBA), ,	670651	38866
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462	163100
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462	163100
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.2	Resultado	Mujeres que adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien durante el puerperio (40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico) en unidades médicas de la SS o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) en unidades médicas de la Secretaría de Salud o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) y adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien dentro de los 40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico en unidades médicas de la Secretaría de Salud (SS) o de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	76.5	70

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896	3851
1.3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90%	90%
1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Total de impresiones de Plan de Seguridad entregado a personas gestantes	Total de impresiones de Plan de Seguridad	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Plan de seguridad)	44804	44804
1.3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional entregados	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Lineamiento de intervenciones comunitarias y material de partería tradicional)	600	600
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1	1
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Capacitación realizada (reunión nacional) con enfoque a la atención materna	Capacitación programadas (reunión nacional)	Capacitación integral a las 32 entidades federativas para fortalecer las acciones estratégicas enfocadas a la salud materna (reunión nacional)	1	1
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de materiales utilizados en la unidad médica y otorgados a la paciente embarazada (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, hoja de valoración de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	Número de materiales ministrados por el CNEGSR de impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, hoja de valoración de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerperio y lactancia -sis-38P, carnet de atención integral de embarazo, hoja de valoración de riesgo obstétrico, valoración de depresión en el embarazo y puerperio)	48107	48107

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de ácido fólico otorgado en el primer trimestre del embarazo	Total de embarazadas atendidas de primera vez en el primer trimestre por 100	Proporción entre el número de embarazadas de primera vez en el primer trimestre, a las que se les entregó ácido fólico y el total de embarazadas de primera vez en el primer trimestre atendidas	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas a las que se les dotó de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción del número de embarazadas a las que se les entregó fumarato ferroso y el total de embarazadas de primera vez atendidas	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de pruebas rápidas de Hepatitis C en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas de primera vez	Detección de Hepatitis C realizadas en las pacientes embarazadas	1	1
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo por 100	Proporción entre el número de tiras reactivas y el número de embarazadas atendidas	0.95	0.95
1.3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2	2
1.3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90%	90%
1.3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de pruebas rápidas de gonadotropina realizadas en el primer trimestre de primera vez	Total de mujeres en edad reproductiva que se les aplicó la prueba rápida GC	Detección oportuna del embarazo en el primer trimestre	0.6	0.6
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Muertes maternas en unidades hospitalarias de segundo nivel y en unidades básicas comunitarias, por causa de hemorragia obstétrica	Total de egresos hospitalarios con afección de hemorragia obstétrica por 100	Porcentaje de muertes maternas por causa de hemorragia obstétrica	0.1	0.1
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de balones de bakri utilizados en hemorragia obstétrica (postparto/posaborto)	Total de partos / abortos con hemorragia obstétrica	Contención de la hemorragia posparto y postaborto	0.1	0.1
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Capacitación realizadas en el servicio integral capacitación mil días	Capacitación programadas en el servicio integral capacitación mil días	Servicio integral capacitación mil días	90%	90%
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitaciones programadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	90%	90%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en integración y difusión del Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SSA-2024, Para establecimientos de salud y para la práctica de la partería, en la atención integral materna y neonatal, para dar a conocer al personal operativo (Direcciones de Hospitales, Jefes de Enseñanza, etc.) la interculturalidad y derechos humanos de la norma	Capacitaciones programadas en integración y difusión del Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SSA-2024, Para establecimientos de salud y para la práctica de la partería, en la atención integral materna y neonatal, para dar a conocer al personal operativo (Direcciones de Hospitales, Jefes de Enseñanza, etc.) la interculturalidad y derechos humanos de la norma	Capacitación en integración y difusión del Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SSA-2024, Para establecimientos de salud y para la práctica de la partería, en la atención integral materna y neonatal, para dar a conocer al personal operativo (Direcciones de Hospitales, Jefes de Enseñanza, etc.) la interculturalidad y derechos humanos de la norma	90%	90%
1.4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Capacitaciones para fortalecer la estrategia de los 1000 días con enfoque en salud perinatal realizadas	Capacitaciones para fortalecer la estrategia de los 1000 días con enfoque en salud perinatal programadas	Cursos realizados con enfoque en la estrategia de los 1000 días en capacitación de acciones de salud perinatal y atención al recién nacido	1	1
1.4	Salud Perinatal	1.3.1	Resultado	Cursos de lactancia materna realizados con fase practica	Cursos de lactancia materna programados	Cursos realizados con enfoque en la lactancia materna	1	1
1.4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Curso de formación de nuevos instructores de reanimación neonatal realizados	Curso de formación de nuevos instructores de reanimación neonatal programados	Curso de Formación de nuevos Instructores de Reanimación Neonatal	1	1
1.4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Personas recién nacidas vivas sin derechohabencia que se les realiza el tamiz auditivo neonatal	Total de recién nacidos vivos sin derechohabencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI, IMSS Bienestar OPD)	Personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal	0.9	0.9
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Personas recién nacidas vivas sin derechohabencia que se les realiza el tamiz metabólico neonatal	Total de recién nacidos vivos sin derechohabencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI, IMSS Bienestar OPD)	Personas recién nacidas sin derechohabencia con prueba de tamiz metabólico neonatal	0.95	0.95
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado sospechoso	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso x 100	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90%	90%
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro que han sido programadas por el CNEGSR	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro programadas por el CNEGSR	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR	128	4

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3499	165
1.5	Aborto Seguro	2.3.2	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	4629	171
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	5657	360
1.5	Aborto Seguro	2.3.4	Proceso	Número de Aspiradores Eléctricos Endouterinos que serán distribuidos a las unidades de salud para la atención del aborto seguro.	Número de Aspiradores Eléctricos Endouterinos para la atención del aborto seguro programados por el CNEGSR	Número de Aspiradores Eléctricos Endouterinos para la atención del aborto seguro programados por el CNEGSR	1	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.1	Proceso	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.2	Proceso	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32	1
1.5	Aborto Seguro	2.5.3	Proceso	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgado al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32	1

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de Laptops adquiridas para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de Laptops adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	1	1
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico	Número de personal de medicina programado por e CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación del Lineamiento Técnico, respecto de lo programado por el CNEGSR	32	1
1.5	Aborto Seguro	3.4.1	Proceso	Número de Proyectoros adquiridos para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de Proyectoros adquiridos respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de Proyectoros adquiridos respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	1	1
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	Mide el número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas, respecto al número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.1.1	Proceso	Número de botiquines distribuidos en las unidades de salud que atienden casos de violación sexual	Número de botiquines programados por el CNEGSR	Se refiere al número de unidades de salud que cuentan con un botiquín para la atención integral a la violación sexual	616	43
1.6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50	45

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Taller de formación programado sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Realización del taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.2.2	Proceso	Curso realizados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Curso programados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Realización del Curso sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.2.3	Proceso	Curso realizados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Curso programados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Realización del Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Número de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud	Número de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	Mide el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud, respecto de aquellas niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	44	36
1.6	Violencia de Género	2.3.2	Proceso	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que se inscribieron al "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	Se refiere al número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el "Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica"	32	1
1.6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de medicina programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32	1

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de psicología programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32	1
1.6	Violencia de Género	2.5.4	Proceso	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social programado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	32	1
1.6	Violencia de Género	2.5.4	Proceso	Número de tables adquiridas para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	Número de tables adquiridas respecto de lo programado por el CNEGSR para el desarrollo de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial.	128	4
1.6	Violencia de Género	3.2.1	Resultado	Realización de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Programación de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Realización del Curso de capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	32	1
1.6	Violencia de Género	3.6.1	Proceso	Número de talleres PRESENCIALES realizados de Promoción del Buen Trato	Número de talleres PRESENCIALES programados de Promoción del Buen Trato	Porcentaje de talleres realizados de Promoción del Buen Trato con respecto de la meta	278	10
1.6	Violencia de Género	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32	1

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunar contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia	4%	4%
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	100
2.1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100	100
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	100
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 con Captura de Información en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.0%	86.0%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.0%	40.0%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 109	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.0%	40.0%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.0%	90.0%
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	115	4
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60%	60%
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de asma programados.	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50%	50%
7	Enfermedades Cardiometaabólicas							
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	24057	24057
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	1	1
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de depresión	40%	40%

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de depresión	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de depresión	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40%	40%
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de depresión	Población de 60 y más años sin derechohabencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de depresión	40%	40%
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Reunión Nacional Realizada	N/A	Reunión Nacional de Responsables Estatales del Programa de Salud Bucal	1	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	N/A	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	124	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3	Resultado	Equipo de cómputo recibido	N/A	Contar con un equipo de cómputo de escritorio o portátil para el desarrollo de las actividades administrativas del Programa de Salud Bucal.	31	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2	Resultado	Total de Instrucciones de la Técnica de Cepillado Dental	N/A	Instrucción de Técnica de Cepillado Dental	8291519	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2025-2026	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2025	75	75

ANEXO 8

Formato de Medición, Evaluación y Rendición de Cuentas, Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

1. Políticas de Salud Pública					
1. Comunidades y municipios					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública					
2. Estilos de vida saludables					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Políticas de Salud Pública					
6. SNSP					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1. Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial					
1. Seguridad Vial					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

1. Vigilancia Epidemiológica					
1. Vigilancia Epidemiológica					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio					
1. Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

1. VIH y otras ITS					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Virus de Hepatitis C					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

1. Salud Sexual y Reproductiva					
1. SSR para Adolescentes					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva					
2. PF y Anticoncepción					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

1. Salud Sexual y Reproductiva					
3. Salud Materna					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Prevención y Control del Cáncer					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

3. Igualdad de Género					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1. Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
1. Paludismo					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
2. Enfermedad de Chagas					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
3. Leishmaniasis					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
4. Intoxicación por Artrópodos					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

4. Emergencias en Salud					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

5. Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

9. Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

10. Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Vacunación Universal					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

2. Atención a la Salud de la Adolescencia					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

3. Atención a la Salud en la Infancia					
Presupuesto del programa					
Autorizado	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar / reintegrar
9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99	9,999,999.99

índice	Detalle del Indicador	Meta estatal	Avance de meta		Frecuencia de medición
			Cantidad	(%)	
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral
9.9.9.	Descripción del detalle del indicador	999.99	9	999%	Semestral

ANEXO 9

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS

SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad Federativa:

Informe:

Fecha de generación:

Unidad:

Monto de recursos presupuestarios						
Programa y/o Componente	Informe acumulado al corte					
	Programados	Ministrados	Comprometidos	Ejercidos (comprobado con certificado)	Reintegro TESOFE	Por ejercer (Pendiente por comprobar)
Ejemplo: Vacunación Universal	Ejemplo: Ministrados a ésta Institución el 1ero de abril o Sin comentarios.					
Totales	Total de monto de recursos presupuestarios					

Monto de rendimientos financieros						
Programa y/o Componente	Informe acumulado al corte					
	Generados	Comprometidos	Ejercidos	Reintegro TESOFE	Por reintegrar	Avance %
Ejemplo: Vacunación Universal		N/A	N/A			
Totales	Total de monto de rendimientos financieros					

AUTORIZA

ELABORA

VoBo

NOMBRE

DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD U HOMÓLOGO EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL U
HOMÓLOGO

NOMBRE

SECRETARIO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes:



INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Programa :											
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte				Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar			

AUTORIZA

ELABORA

VoBo

 NOMBRE
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD U
 HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

 NOMBRE
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL U
 HOMÓLOGO

 NOMBRE
 SECRETARIO DE SALUD

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores



INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES

SUSTENTO NORMATIVO:

Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Entidad federativa:									
Programa:									
Índice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avance	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Porcentaje avance
1									
2									
3									
4									
5									

Comentarios: Sin Comentarios

AUTORIZA

ELABORA

VoBo

NOMBRE
DIRECTOR DE SERVICIOS U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA U HOMÓLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE
SECRETARIO DE SALUD

ANEXO 10

Ejemplo de Formato de Acta de Conciliación de Insumos

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INSUMOS 2025

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2026, (#Titular de la UA/OAD), (#Representantes Estatales), con el objeto realizar la conciliación respecto de las cantidades de insumos ministrados por la Secretaría de Salud al (#Entidad Federativa) en adelante "(#Denominación de la Entidad Federativa)", para el (#Nombre del Programa) con motivo de la suscripción del Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en Las Entidades Federativas, Convenio SaNAS, para el ejercicio fiscal 2025 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, en adelante "**LA SECRETARÍA**" y "(#Denominación de la Entidad Federativa)", hacen constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha #fechaConvenioEspecífico, "**LA SECRETARÍA**" y "(#Denominación de la Entidad Federativa)", celebraron, el Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en Las Entidades Federativas, Convenio SaNAS 2025, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "(#Denominación de la Entidad Federativa), a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "(#Denominación de la Entidad Federativa)", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.
- 2.- Con fecha #fechaPrimerModificadorio, "**LA SECRETARÍA**" y "(#Denominación de la Entidad Federativa)", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio SaNAS 2025, con el objeto de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa)".
- 3.- Que toda vez que al 31 de Diciembre de 2025, fecha en la que concluyó la vigencia del Convenio SaNAS 2025, no fue posible realizar la conciliación del total de los insumos ministrados por la "**LA SECRETARÍA**" a "(#Denominación de la Entidad Federativa)", contra los programados en el Convenio SaNAS 2025, y generar, en su caso, la emisión de un Convenio Modificadorio adicional a los señalados el numeral 2 del presente documento, se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que las cantidades, precios unitarios e importes definitivos de los insumos ministrados con motivo del cierre de la entrega-recepción de los insumos asignados al #Nombre del Programa, al 31 de Diciembre de 2025, ministrados a "(#Denominación de la Entidad Federativa)", con motivo de la suscripción del Convenio SaNAS 2025, son las que se muestran en el cuadro de conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN DE INSUMOS MINISTRADOS CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SaNAS 2025, A EL ESTADO DE #ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EL PROGRAMA DE #NOMBRE DEL PROGRAMA

INSUMOS PROGRAMADOS EN EL CONVENIO SaNAS 2025					
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	JUSTIFICACIÓN DE LA CONCILIACIÓN
INSUMOS ENVIADOS Y RECIBIDOS EN LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO					
FOLIO DE MINISTRACIÓN		CANTIDAD MINISTRADA		PRECIO UNITARIO	MONTO MINISTRADO
				Total ministrado	\$.00

Total ministrado de la Entidad Federativa: \$.00

SEGUNDO.- Que con la presente conciliación se deja constancia de la cantidad total de los insumos ministrados a "#Denominación de la Entidad Federativa", cumpliendo con lo establecido en el Convenio SaNAS 2025.

TERCERO.- La suscripción de la presente acta no genera compromiso alguno para **"LA SECRETARÍA"** de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

CUARTO.- La suscripción de la presente acta no exime a "#Denominación de la Entidad Federativa", de la responsabilidad por el incumplimiento, que en su caso, haya incurrido respecto de las obligaciones contraídas en el Convenio SaNAS 2025.

Previa lectura de la presente acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se firma por todos los que en ella intervienen, para dejar constancia.

Por **"LA SECRETARÍA"**

DIRECTOR(A) GENERAL DE UA/OAD

Hoja de firmas por **"LA SECRETARÍA"** del Acta de Conciliación de Insumos 2025, suscrita el día 15 de marzo de 2026.

Por "#Denominación de la Entidad Federativa",

SECRETARIO(A) DE SALUD

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja de firmas por "#Denominación de la Entidad Federativa", del Acta de Conciliación de Insumos 2025,

Ejemplo de Formato de Constancia de Cierre de Presupuesto

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL

UA/OAD:

PROGRAMA:

Ejercicio Fiscal:

Entidad Federativa:

Asunto: Constancia de cierre de Presupuesto#Titular de la Secretaría de Salud del Estado#Cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado

Entidad Federativa:

Me refiero al Convenio Especifico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, Convenio SaNAS, para el ejercicio fiscal 2025, al respecto, y a efecto de dejar constancia de la comprobación de los recursos ministrados a través de dicho Convenio, me permito informar a usted que los recursos transferidos al programa de #Nombre del Programa a través de la #UA/OAD por un monto de \$_____.00 (Monto en Letra 00/100 M.N.) han sido comprobados en su totalidad conforme a las partidas del gasto autorizadas por esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado cumpliendo lo establecido en el convenio antes referido.

La emisión de la presente constancia no prejuzga la autenticidad de la información y de la documentación que respaldan los Certificados de Gasto y los Certificados de Reintegro, presentada a esta Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado para la comprobación del gasto, por lo que no exime a esa entidad federativa de la responsabilidad que, en su caso, los órganos fiscalizadores federales y/o estatales, determinen conforme a sus atribuciones.

ATENTAMENTE**#TITULAR UA/OAD**

Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Políticas en Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Evidencia en Salud, Dra. **Adriana Stanford Camargo**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Coordinadora Administrativa, Lic. **Nérida Rodríguez Mejía**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Ciudad de México: Titular de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dra. **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Pablo de Botton Falcón**.- Rúbrica.